RESOLUCION N° 0716 DE 07-07-2023

Por la cual se actualiza el plan de estudios de la **ESPECIALIZACIÓN EN ANESTESIOLOGÍA,** adscrita a la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 69 de la Constitución Política de 1991, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29 numeral 6; 06 de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada de acuerdo con el artículo 29, literal d) de la Ley 30 de 1992, está facultada para "…definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión…".

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003… "es un ente Universitario Autónomo del orden nacional (…)" y según el artículo 2° de la misma ley… "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera… con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades (…)".

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, y como funciones del Rector, en el numeral 6 del artículo 29 se señala: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada."

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1330 de 25 de julio de 2019, definió las condiciones de calidad para obtener o renovar el registro calificado de los programas académicos de educación superior.

Que la Universidad Militar Nueva Granada, privilegia los espacios académicos para la verificación, revisión y evaluación periódica de los aspectos curriculares en los diferentes programas académicos con el propósito de ajustarlos a las necesidades de la sociedad.

Que mediante Resolución 2114 del 19 de febrero de 2014, el Ministerio de Educación Nacional, aprobó el plan de estudios de la **ESPECIALIZACIÓN EN ANESTESIOLOGIA,** adscrita a la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Militar Nueva Granada, realizó la evaluación al Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN ANESTESIOLOGIA** y encontró pertinente actualizar en dedicación y créditos académicos la propuesta curricular.

Que el Comité de Currículo y Autoevaluación de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Militar Nueva Granada, en sesión del 16 de marzo de 2021, según Acta No. 02 de 2021, estudió, analizó y avaló la propuesta de actualización del plan de estudios de la **ESPECIALIZACIÓN EN ANESTESIOLOGIA.**

Que el Consejo de la Facultad de Medicina, en sesión del 16 de marzo de 2021, según Acta No. 06 de 2021, estudió, analizó y avaló la propuesta de actualización del plan de estudios de la **ESPECIALIZACIÓN EN ANESTESIOLOGIA**.

Que el Consejo Académico de la Universidad Militar Nueva Granada, en sesión del 15 de abril de 2021, según Acta 04 de 2021, aprobó la actualización del plan de estudios de la **ESPECIALIZACIÓN EN ANESTESIOLOGIA**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización del plan de estudios del Programa de **ESPECIALIZACIÓN EN ANESTESIOLOGÍA,** adscrita a la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, en relación la dedicación y créditos académicos, según lo siguiente:

Año	Área del Conocimiento	Asignatura/Rotación	Tipo	Duración	Créditos
I Año	Ciencias Básicas-Fundamentación(FB)	Ciclo de introducción a la Anestesiología	P	2	10
		Ciclos Teóricos de Anestesia I	T	11	10
	Ciencias Clínico–Quirúrgicas(P)	Cardiología Clínica	P	1	5
		Nefrología Clínica	P	1	5
		Anestesia Obstétrica y Ginecológica	P	2	10
		Neumología Clínica	P	1	5
		Cuidados Post-anestésicos	P	1	5
		Dolor Agudo y Crónico	P	2	10
		Anestesia Regional I	P	1	5
	Socio-Humanística(SH)	Humanidades I	T	11	2
	Administración	Administrativa I	T	11	2
	Investigación(INV)	Investigación I	TP	11	6
TOTAL				11	75

Año	Área del Conocimiento	Asignatura/Rotación	Tipo	Duración	Créditos
II Año	Ciencias Básicas-Fundamentación(FB)	Ciclos Teóricos de Anestesia II	T	11	10
	Ciencias Clínico–Quirúrgicas(P)	Anestesia General I	P	2	10
		Anestesia Pediátrica I	P	2	10
		Manejo de Vía Aérea Difícil	P	1	5
		Anestesia Regional II	P	1	5
		Anestesia Total Intravenosa TIVA	P	1	5
		UCI Cardiovascular	P	2	10
		Anestesia para Cirugía de Tórax	P	2	10
	Socio-Humanística(SH)	Humanidades II	T	11	2
	Administración	Administrativa II	T	11	2
	Investigación(INV)	Investigación II	TP	11	6
TOTAL				11	75

Año	Área del Conocimiento	Asignatura/Rotación	Tipo	Duración	Créditos
III Año	Ciencias Básicas-Fundamentación(FB)	Ciclos Teóricos de Anestesia III	T	11	10
	Ciencias Clínico–Quirúrgicas(P)	Anestesia General II: Paciente de Alto Riesgo	P	3	15
		Anestesia Pediátrica II	P	2	10
		Anestesia en Trauma y Cirugía de urgencias	P	2	10
		Unidad de Cuidados Intensivos Postquirúrgica	P	2	10
		Electiva I	P	2	10
	Investigación(INV)	Investigación III	TP	11	6
TOTAL				11	71

Año	Área del Conocimiento	Asignatura/Rotación	Tipo	Duración	Créditos
	Ciencias Básicas-Fundamentación(FB)	Ciclos Teóricos de Anestesia IV	T	11	10
	CienciasClínico–Quirúrgicas(P)	Anestesia General III: Anestesia fuera de Quirófanos	P	1	5
		Anestesia en Neonatos y UCI Pediátrica	P	2	10
		Anestesia para Neurocirugía	P	3	15

El uso no autorizado, así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

IV Año		Anestesia en Cirugía Cardiovascular	P	3	15
		Electiva II	P	2	10
	Investigación(INV)	Investigación IV	TP	11	6
TOTAL				**11**	**71**
TOTAL				**44**	**292**

ARTICULO SEGUNDO: La actualización curricular avalada en la presente Resolución, establece un número total de 292 créditos académicos y 11 cupos para la primera cohorte.

ARTÍCULO TERCERO: Se garantizará a los estudiantes que actualmente cursan el programa, finalizar en las mismas condiciones académicas con las que se matricularon.

ARTÍCULO CUARTO: La Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud implementará un Plan de Transición en relación con las modificaciones hechas y lo socializará.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 2134 del 03 de septiembre de 2012 y demás disposiciones que le sean contrarias.

OMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 07-07-2023

BrigadierGeneral (r) **LUIS FERNANDO PUENTES TORRES, SPh.D.**
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido				
Proyectó Autoevaluación y Acreditación FACMED	**Revisó Decana Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud**	**Vo. Bo. Autoevaluación y Acreditación Vicerrectoría Académica**	**Vo. Bo. Vicerrectora Académica**	**Vo. Bo Jefe Oficina Jurídica**
Ps. Luz Helena Chamorro	**Dra. Eliana Patricia Ramírez Cano**	**Laura Muñoz Soler**	**Dra. Martha Lucia Oviedo Franco**	**Dra. Claudia Esther Pérez Duarte**

El uso no autorizado, así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.